

# El contexto político jurídico 2017-2018

DESAFÍOS ACTUALES DE LA JUSTICIA PENAL. PROCESO DE FORTALECIMIENTO  
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, AVANCES Y DEBILIDADES, 2017-2018  
11.º ESTUDIO DE JUSTICIA

Lorena Escobar Noriega de Guerrero

Asociación de Investigación y Estudios Sociales  
Departamento de Análisis Jurídico

El contexto político jurídico 2017-2018. Desafíos actuales de la justicia penal. Proceso de fortalecimiento del Sistema de justicia penal, avances y debilidades, 2017-2018. Undécimo estudio/ Lorena Escobar Noriega de Guerrero, - - - Guatemala: ASIES, 2019.

24 p.; 22 cm. (Fascículo n.º 1)

ISBN: 978-99939-61-82-6

1. SISTEMA JUDICIAL.- 2. JUSTICIA PENAL.-  
3. LEGISLACIÓN.- 4. ASPECTOS POLÍTICOS.-  
5. ASPECTOS JURÍDICOS.- 6. NORMAS.- 7. REFORMA  
CONSTITUCIONAL.- 8. IMPUNIDAD.- 9. CORRUPCIÓN.-  
10. CRIMINALIDAD.- 11. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-  
12. MINISTERIO PÚBLICO.- 13. INSTITUTO DE LA  
DEFENSA PÚBLICO PENAL.- 14. INSTITUTO DE CIENCIAS  
FORENSES.- i. Escobar Noriega de Guerrero, Lorena

Descargue esta publicación  
en [www.asies.org.gt](http://www.asies.org.gt)



#### Editor

Asociación de Investigación y Estudios Sociales © 2019  
10.ª calle 7-48, Zona 9  
PBX: 2201-6300  
[www.asies.org.gt](http://www.asies.org.gt)  
[asies@asies.org.gt](mailto:asies@asies.org.gt)  
Ciudad de Guatemala, Guatemala, C. A.

#### Autora

Lorena Escobar Noriega de Guerrero

#### Equipo de investigación

Departamento de Análisis Jurídico (DAJ)  
Lorena Escobar Noriega de Guerrero  
María Fernanda de Jesús Galán Maldonado  
Gustavo García Fong

#### Grupo Editorial

Ana Lucía Blas  
Lilliana López Pineda  
Guisela Mayén  
Ana María de Specher

#### Diagramación

Cesia Calderón

#### Impresión

Centro de Impresiones Gráficas –CIMGRA-  
Impresión, noviembre de 2019

La investigación y la publicación se realizaron con la colaboración de la Fundación Konrad Adenauer de la República Federal de Alemania (KAS). El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de ASIES. En ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Fundación Konrad Adenauer. Se permite la reproducción total o parcial de este documento, siempre que se cite la fuente.

# Índice

<b>Introducción</b>	<b>1</b>
<b>Contexto político y jurídico de la justicia penal durante 2017-2018</b>	<b>2</b>
A. La impunidad, corrupción y confianza en el sistema judicial	4
B. Criminalidad y tendencia de casos recibidos por la justicia penal	4
C. Avances legislativos en justicia penal	6
1. Leyes ordinarias	6
2. Reformas constitucionales	9
3. Disposiciones normativas	10
<b>Referencias</b>	<b>12</b>
<b>Anexo: Legislación y normas relacionadas con justicia penal</b>	<b>13</b>
• Leyes ordinarias relacionadas con justicia penal	13
• Normativa emitida por la Corte Suprema de Justicia	13
• Normativa emitida por la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público	18
• Normas del Instituto de la Defensa Pública Penal	20
• Normas del Instituto Nacional de Ciencias Forenses	21

# Siglas y acrónimos

Acnudh	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACSJ	Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia
ASIES	Asociación de Investigación y Estudios Sociales
CC	Corte de Constitucionalidad
CCJ	Consejo de la Carrera Judicial
Cicig	Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala
Cidej	Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
CSJ	Corte Suprema de Justicia
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
Inacif	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
LCJ	Ley de la Carrera Judicial
MP	Ministerio Público
Mingob	Ministerio de Gobernación
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PDH	Institución del Procurador de los Derechos Humanos
SIGF	Sistema Integrado de Gestión Fiscal
Unicap	Unidad de Capacitación del Ministerio Público

# Introducción

La convivencia pacífica, la estabilidad política, el ejercicio pleno de los derechos humanos y la gobernabilidad basada en el Estado de derecho, son factores que permiten el desarrollo sostenible de una sociedad. En el alcance de este logro cobra relevancia el sistema de justicia, en el que se define la vigencia de los derechos fundamentales, y se pone a prueba el hecho de que las libertades y garantías enunciadas en la legislación tengan o no aplicación real (Manuel Ventura, 2005). Entre otros aspectos, se requiere que el Estado garantice el derecho al acceso adecuado a la justicia y por ende, que demande una respuesta judicial efectiva a los casos planteados, a través de procesos judiciales sencillos, rápidos e idóneos, para investigar, sancionar y reparar los actos cometidos, y prevenir de esta manera la impunidad.

Algunos de los aspectos identificados por la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) – en las publicaciones denominadas “Desafíos actuales de la justicia penal. Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia penal” de años anteriores – limitan la obligación estatal de garantizar el referido derecho y dificultan el fortalecimiento del Estado. Entre otros, ASIES identifica los siguientes: el obsoleto diseño estructural de algunas instituciones del sistema de justicia penal, contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala; la escasa cultura de legalidad de la población guatemalteca, sus valores, actitudes y comportamientos sociales, tales como el machismo y el racismo; la carencia de efectivas carreras profesionales que limita el desarrollo integral del talento humano; la deficiente gestión del gasto; la ausencia de políticas públicas; los procesos incompletos de implementación legislativa.

Las limitaciones del acceso a la justicia aumentan cuando el servicio de justicia no considera el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la población. Por otra parte, la globalización impone retos adicionales al Estado, dado que este proceso económico, tecnológico y social pone al alcance de las personas a nivel mundial, entre otros, métodos sofisticados de comunicación y tecnología de punta, cuya utilidad depende de la connotación de la actividad a la que se aplica; sin embargo, estos también son aprovechados por la delincuencia organizada y común para cometer delitos.

Por tales razones, el conocimiento de las falencias del sistema de justicia penal, facilita a las autoridades judiciales y legislativas, el cumplimiento de sus atribuciones, evitando que la justicia pierda legitimidad y que se incremente la conflictividad social. Y a la vez, que se generen las condiciones para la reconciliación social, dirigidas hacia la armoniosa convivencia de los habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, ASIES considera indispensable dar seguimiento a las acciones realizadas por las principales entidades que conforman el sistema de justicia penal: Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal e Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, dentro del contexto político y jurídico en el cual se produjeron.

El presente estudio forma parte de la serie de investigaciones que evalúan el proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades, para determinar los desafíos que enfrentó el sistema de justicia penal en los dos años anteriores a la evaluación.

En esta ocasión los resultados de la investigación, aunque se presentan separados, mantienen coherencia, relación y armonía entre sí, debido a que el análisis de la información se basó en la verificación de indicadores, elaborados de acuerdo con la definición operativa de las variables predeterminadas.

En el estudio se consideraron las siguientes variables: modernización del sistema de justicia penal, acceso a la justicia penal y carrera profesional en dicho sistema, que se enmarcaron en el contexto político y jurídico de los años 2017 y 2018. El propósito de este es facilitar la comprensión de las actuaciones de las autoridades del Organismo Judicial, el Ministerio Público, el Instituto de la Defensa Pública Penal y del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, así como de la prioridad de sus líneas de trabajo, las limitaciones que afrontaron y los aspectos externos que influyeron en el cumplimiento de sus obligaciones.



## Contexto político y jurídico de la justicia penal durante 2017-2018

Considerar el entorno político y jurídico de los años 2017 y 2018, permite comprender mejor el actuar de las autoridades de los organismos del Estado relacionados con justicia, sus decisiones, así como las razones por las cuales algunas de las instituciones del sistema de justicia penal priorizaron sus líneas de trabajo, las limitaciones que afrontaron y los aspectos externos que influyeron en el cumplimiento de sus obligaciones.

En 2017 continuaron las investigaciones y acusaciones penales dirigidas por el Ministerio Público (MP), con apoyo de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig), a políticos, particulares, autoridades, funcionarios empleados públicos de los tres poderes del Estado. Entre los resultados de las indagaciones destacan las de financiamiento ilícito durante la campaña electoral de 2015, en especial la de tres partidos políticos que participaron en esa contienda electoral, incluido aquel que llevó al poder al mandatario de la nación. Desde tres años atrás se advirtió que, durante la contienda electoral, los partidos se tornaban sumamente dependientes de unos pocos financistas externos, lo cual podía condicionar sus decisiones internas, como la selección de candidatos, o incluso sus decisiones de política pública (Hugo Novales Contreras, 2014).

Se considera que a partir de la develación<sup>1</sup> de ese caso, se marcó una diferencia en la relación del Organismo Ejecutivo con el MP y la Cicig (Cicig, 2017). Dos días después que se diera a conocer ese caso, el Presidente de la República declaró persona *non grata* al Comisionado de la Cicig, decisión que fue suspendida definitivamente en días posteriores por la Corte de Constitucionalidad (CC)<sup>2</sup>. Esa decisión presidencial produjo efectos en el ámbito político, pues repercutió en la conformación del gabinete de gobierno, ya que algunos de sus integrantes se mostraron en desacuerdo y presentaron su dimisión públicamente<sup>3</sup>. El Presidente, no aceptó la renuncia de estos funcionarios en ese momento, sin embargo meses posteriores a su presentación y en diferentes tiempos<sup>4</sup> las admitió todas.

Por su parte, el Organismo Legislativo rechazó la solicitud de antejuicio en contra el jefe del Organismo

<sup>1</sup> 25 de agosto de 2017 en conferencia de prensa el MP y Cicig dieron a conocer el resultado de las investigaciones.

<sup>2</sup> Ver expedientes n.º 4179-2017, 4151-2017, 4180-2017 y 4182-2017 de la CC.

<sup>3</sup> Entre los funcionarios que renunciaron están los ministros de Finanzas Públicas, Gobernación y Trabajo y Previsión Social.

<sup>4</sup> La renuncia del Ministro de Gobernación fue aceptada en enero de 2018; en septiembre las de los Ministros de Finanzas y Trabajo y Previsión Social.

Ejecutivo e impulsó diferentes reformas al Código Penal<sup>5</sup> que buscaban conmutar penas privativas de libertad, relacionadas con más de 400 delitos sancionados con hasta 10 años de prisión, entre ellos los delitos de corrupción, cuya entrada en vigencia dejaría en libertad a financistas que aún guardaban prisión, eximiría de la reparación de daños a los culpables y beneficiaría a políticos acusados de recibir fondos para sus campañas, sin registrarlos; asimismo, transfería la responsabilidad del financiamiento electoral ilícito a los contadores de los partidos políticos, eximiendo a los secretarios generales.

Dichas acciones fueron asumidas por la ciudadanía como una autoprotección para los legisladores que eran investigados, los sujetos a proceso penal y por aquellos potencialmente perseguidos penalmente, así como una forma de eximir legalmente al mismo Presidente, de cualquier acusación cuando fue secretario general del partido, en 2015. Por lo anterior estas reformas fueron denominadas “pacto de corruptos”. Nuevamente, los guatemaltecos de distintos sectores expresaron su rechazo público a través de continuas protestas pacíficas; por su parte, organizaciones de la sociedad civil, particulares y la Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH), acudieron a la CC a solicitar amparo<sup>6</sup>, institución que lo otorgó. Antes de enviar los referidos decretos aprobados al Organismo Ejecutivo para su sanción y promulgación, el Congreso suspendió este procedimiento<sup>7</sup>.

Tales eventos generaron un ambiente tenso, así como inestabilidad política y de gobernabilidad, que reflejaron las debilidades de pesos y contrapesos entre los organismos del Estado. En su momento, una de las agencias de calificación de crédito<sup>8</sup> más grandes del mundo, consideró los referidos hechos como factor de afectación en las expectativas de crecimiento económico de Guatemala.

En 2018, a medida que las investigaciones relacionadas con financiamiento electoral ilícito avanzaban, se descubrían nuevas redes delictivas que actuaban internamente de los tres organismos del Estado, en algunos casos propiciadas por las relaciones entabladas entre los financistas y los dirigentes partidarios que evadieron la fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, durante el proceso electoral de 2015.

El 22 de agosto de 2018, el MP y la Cicig nuevamente presentaron solicitud de antejuicio contra el Presidente de la República. La Corte Suprema de Justicia (CSJ) conoció y dio trámite a la solicitud de retiro de inmunidad, por sospechas de financiamiento electoral ilícito. Posteriormente a este evento ocurrieron una serie de actos concatenados que afectaron nuevamente la estabilidad política y certeza jurídica. El mandatario de la nación anunció el 31 de agosto que no ampliaría el mandato de la Cicig más allá de septiembre de 2019. Más adelante, aduciendo que era una amenaza para la seguridad nacional, el 4 de septiembre anunció que no permitiría el regreso del comisionado Velásquez a Guatemala, quien habría salido para Estados Unidos.

Esta situación afectó la relación entre el gobierno de Guatemala con la Organización de Naciones Unidas (ONU), en especial con su Secretario General. El gobierno de Guatemala, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, en una carta dirigida al Secretario General de la ONU, le indicó que desconocía de forma “definitiva y no negociable” al Comisionado como jefe de la Cicig. Asimismo, confrontó en la misma tribuna de la asamblea de la ONU a su Secretario General, ignorando la orden de la máxima autoridad constitucional, que le mandó a agotar las vías de diálogo con ese organismo antes de tomar una decisión radical.

Además se inició una nueva batalla legal y política entre el MP, la institución del PDH, organizaciones sociales, ciudadanos, contra las referidas decisiones emitidas por el presidente Morales, la cual se liberó en la CC, institución que resolvió la contienda jurídica, sin embargo a nivel político e internacional la situación no varió.

<sup>5</sup> Estas reformas fueron aprobadas a través de los Decretos n.º 14-2017 y 15-2017 del Congreso de la República.

<sup>6</sup> Ver expedientes acumulados 4470-2017, 4479-2017, 4483-2017, 4487-2017, 4488-2017 y 4495-2017 de la Corte de Constitucionalidad.

<sup>7</sup> Ver el Acuerdo n.º 25-2017 del Congreso de la República.

<sup>8</sup> S&P Global, el 18 de octubre de 2017 emitió comunicado de prensa.

## A. La impunidad, corrupción y confianza en el sistema judicial

En el período de estudio los guatemaltecos percibieron un incremento de la corrupción en Guatemala, que se vio reflejada en la puntuación que obtuvo en el Índice de Percepción sobre Corrupción, 27 de 100, ubicando al país en la posición 144 de 180 (Transparencia Internacional, 2018), la calificación más baja en su historia. Es posible que esta apreciación sea producto de una mayor conciencia sobre el acontecer político y el conocimiento de casos judicializados relacionados con esta, los cuales dimensionaron la gravedad, sistematicidad y generalización de la corrupción, siendo el eje articulador las relaciones entre las autoridades públicas y los particulares (Cicig, 2017).

El cohecho, el fraude, el peculado, la malversación, el tráfico de influencias, la concusión y colusión, entre otras prácticas ilícitas, fueron vinculadas con mayor frecuencia a las acciones de redes criminales enquistadas en el Estado de Guatemala, cuyos integrantes han accedido a puestos claves dentro de la administración pública con la finalidad de interferir en los modelos de gestión y reorientar estos para beneficio de unos cuantos particulares.

El Índice de Imperio de la Ley (*Rule of Law Index*) que realizó *World Justice Project* de 2019, revela que la justicia penal guatemalteca continúa teniendo poca efectividad. A nivel mundial el país ocupó el puesto 96 de 126 países y el 25 de 30 en la región centroamericana y del caribe (*World Justice Project*, 2019 p. 80). Asimismo, indicó que Guatemala se encuentra entre los países que mostraron un aumento en el autoritarismo, que se reflejó en su puntaje del factor “Límites al poder gubernamental”, el que mostró deterioro. Este factor mide si en la práctica los gobernantes están limitados por pesos y contrapesos institucionales y no gubernamentales, como el poder judicial, la prensa, legislatura con capacidad supervisora, entre otros.

## B. Criminalidad y tendencia de casos recibidos por la justicia penal

Las autoridades del Ministerio de Gobernación (Mingob) encargadas de la seguridad, reportaron que los 10 hechos delictivos con mayor incidencia cometidos en el periodo objeto de estudio son los contenidos en la tabla n.º 1. De conformidad con la legislación penal guatemalteca estos se agrupan en cuatro categorías: delitos contra la propiedad, la vida e integridad de las personas, violencia sexual y violencia intrafamiliar. Destaca que en 2017 ocupó el puesto décimo la violación, el que fue sustituido por el robo a viviendas en el año siguiente.

■ **Tabla 1. Los 10 hechos delictivos con mayor incidencia**

N.º	2017	2018
1	Robo de motocicletas	Robo de motocicletas
2	Lesiones	Lesiones
3	Homicidio	Homicidio
4	Robo de vehículos	Robo de vehículos
5	Desaparecidos	Desaparecidos
6	Violencia intrafamiliar	Robo a peatón
7	Robo a peatón	Violencia intrafamiliar
8	Robo de armas	Robo de armas
9	Robo a residencia	Robo a residencia
10	Violación	Robo a comercio

Nota: la información de comisión de los delitos puede discrepar con la de los que son judicializados, debido a diferentes causas, como el tiempo de duración de la investigación para la presentación de estos ante la autoridad judicial. Adaptado de *Res. 518. Ministerio de Gobernación* (2019a).

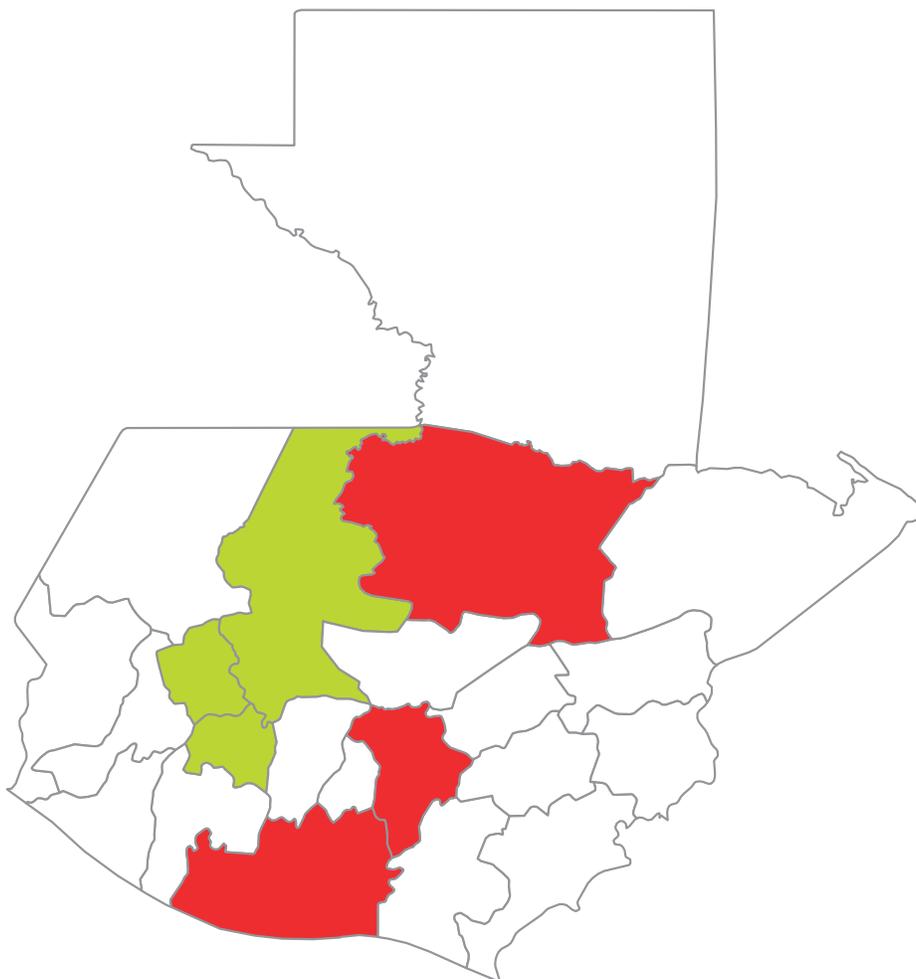
Con respecto a la violencia homicida en el país siguió la tendencia –que se observa desde 2009– hacia la baja en la tasa de homicidios, en 2017 esta fue de 26 por cada 100 mil habitantes, y en 2018 de 22; se registraron 3,885 asesinatos en 2018, marcando un descenso con respecto a los ocurridos en 2017, cuando alcanzó la cifra de 4,428 muertes violentas. En este período, el departamento que registró la mayor concentración del

■ **Tabla 2. Casos ingresados al Organismo Judicial**

MATERIA	AÑO 2017	AÑO 2018
Penal	97.873	94.363
Civil	102.192	116.284
Familia	71.385	73.596
Laboral	28.151	27.112

Nota: en la materia penal se incluyen casos ingresados en paz penal, paz penal de turno y/o 24 horas, primera instancia penal, primera instancia penal de turno y/o 24 horas y adolescentes en conflicto con la ley penal. En materia civil se incluye paz civil, instancia civil, salas civiles, juzgados de primera instancia económico coactivo, salas de lo contencioso administrativo y tribunal de cuentas. En lo que respecta a familia se incluye instancia de familia y salas. Con respecto a la materia laboral se incluye instancia de faltas laborales, instancia de trabajo y previsión social y salas. Adaptado de Cidej, (2019b).

■ **Figura 1. Mapa de los departamentos de Guatemala con mayor y menor registro de homicidios**



Nota: los departamentos coloreados de rojo son aquellos con mayor cantidad de homicidios, y con menos muertes violentas los de verde. Adaptado de Mingob, 2019 a. *Res. 518*, del 28 de marzo.

total de las muertes violentas fue Guatemala con 41 %, seguido por Escuintla con 9 %; el tercer lugar lo ocupó Petén con 6 % de la totalidad de los homicidios.

Durante ese mismo año, permanecieron con menor registro de homicidios los departamentos con mayor población indígena, entre los cuales destacaron Totonicapán con el menor porcentaje (0.4%), seguido por Sololá (0.5 %) y Quiché (0.8 %). (Ver figura n.º 1. Mapa con mayor y menor registro de homicidios).

La judicialización de los problemas permite analizar en qué ámbito se produce la mayor parte de los conflictos. Como en los años anteriores (2015-2016) se denotó el carácter civil de estos; el segundo lugar lo ocuparon los penales, que se tradujeron en carga de trabajo para los órganos jurisdiccionales.

Para el año 2018, esta situación persistió; los mismos departamentos registraron el mayor número de muertes violentas, al igual que los de menor cantidad de asesinatos. En ambos años las víctimas mayoritariamente fueron de sexo masculino, el grupo etario más golpeado siguió siendo el de los jóvenes comprendidos entre los 18 a 25 años (Mingob, Unidad de Acceso a la Información, 2019a).

Al igual que en los periodos de estudio anteriormente analizados, en este también destacó la concentración de la violencia homicida en las zonas urbanas del país como en las áreas vecinas a El Salvador y Honduras<sup>9</sup>.

Al analizarse el comportamiento de la violencia homicida en cuanto a género, se advierte que en tanto la tasa de homicidios de los hombres disminuyó, la de las mujeres mostró un leve aumento, en 2017 el 14 % de asesinatos registrados fue de mujeres, esta cifra aumentó en uno por ciento para el 2018. Aunque porcentualmente no es significativo, son vidas humanas que se pierden e impactan en la sociedad.

Los datos en general son positivos, sin embargo, son insuficientes para que Guatemala supere la pandemia

homicida que padece desde hace más de 20 años. De continuar al mismo ritmo en su tendencia hacia la baja y con las mismas condiciones, es probable que lo logre al finalizar el siguiente quinquenio.

## C. Avances legislativos en justicia penal

Durante el período objeto de estudio, la agenda legislativa en justicia penal se estancó, debido a que respondió en buena medida al interés particular de los congresistas, en especial por asuntos electorales, probablemente por la proximidad de la contienda electoral. Esto se refleja en el número y materia de la legislación aprobada, así como en las propuestas e iniciativas de ley discutidas en el Congreso de la República.

*El letargo legislativo en justicia perjudica el Estado derecho, la prevención del delito, la paz y la armonía.*

### 1. Leyes ordinarias

Desde la elaboración de esta serie de informes<sup>10</sup>, en este período se registró como nunca antes un estancamiento en la agenda legislativa en justicia penal. Indudablemente, la VIII Legislatura desatendió la modernización del marco legal penal tanto sustantivo como procesal. En dos años únicamente aprobó tres leyes en esta materia, pese a la existencia de propuestas e iniciativas de leyes que pudieron ser objeto de debate parlamentario y otras que se truncaron en el proceso de formación y sanción. Entre otras la iniciativa 4985 que dispone aprobar reformas al Decreto número 7 de la Asamblea Constituyente, Ley de Orden Público, la cual obtuvo opinión favorable de la CC. Al respecto la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Guatemala (Acnudh) enfáticamente señala:

*El Congreso no avanzó en la adopción de leyes en áreas críticas de derechos humanos; en lugar de ello, promovió una agenda regresiva*

<sup>9</sup> Ver *Desafíos actuales de la justicia penal. Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades, 2015-2016. 10º Estudio de justicia*. ASIES, 2018, p. 7.

<sup>10</sup> El primer informe se elaboró en el año 2000.

*que podría profundizar la impunidad... Estas tendencias conllevan el riesgo de revertir el progreso alcanzado en la implementación de los Acuerdos de Paz de 1996 que pusieron fin al conflicto armado interno (Acnudh, 2019, p. 7).*

El espacio de diálogo y debate técnico denominado “Mesa de Seguridad y Justicia del Congreso de la República” dejó de funcionar, a pesar de que en el pasado fue de suma utilidad para el análisis, propuesta y legitimación de iniciativas de ley que cumplieron parámetros internacionales, en especial los de derechos humanos, y que buscaron el fortalecimiento institucional en materia de seguridad y justicia; quedando pendiente el traslado de algunas de suma importancia a la discusión legislativa tal como la de reformas a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, que buscaban evitar y sancionar medidas dilatorias. Al contrario, en el seno del Congreso se promovieron proyectos de ley incompatibles con estándares internacionales, tales como la iniciativa de ley n.º 5300 que pretendió reformar la Ley en Materia de Antejjuicio.

Lamentablemente, la misma suerte corrió la implementación de leyes aprobadas en 2015 y 2016 por el Organismo Legislativo, en algunos casos su avance fue poco y lento, en otros nulo, entre estos se encuentran la Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal, en la que la mayor parte de responsabilidad recae en el Organismo Ejecutivo, directamente en el Ministerio de Gobernación; y la Ley de la Carrera Judicial.

La parálisis en la actualización legislativa penal agrava la disociación entre las normas y las dinámicas sociales, con lo cual las herramientas jurídicas que promueven la convivencia pacífica y el orden, así como aquellas que castigan las conductas perjudiciales para la sociedad se tornan más obsoletas y dificultan la prevención de la delincuencia y la administración de justicia punitiva.

Con suma preocupación se advierte que el letargo legislativo en materia de justicia penal (entre otros),

perjudica el Estado de derecho, la prevención del delito, la convivencia pacífica, en consecuencia el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

### **a. Reformas a la Ley de la Carrera Judicial**

En la fase inicial de implementación de la Ley de la Carrera Judicial (LCJ), se encontraron tropiezos: la norma no consideró aspectos prácticos, por lo que fue necesario resolver esas imprevisiones a través de modificaciones al texto original. Acciones que los órganos correspondientes debían realizar no estaban explícitas en el texto, en especial lo relativo a la conformación del Consejo de la Carrera Judicial (CCJ).

El principal y mayor efecto negativo percibido de esas omisiones fue el retraso en la implementación de la carrera profesional, por lo que el Organismo Legislativo reformó el texto original por medio del Decreto n.º 17-2017 del Congreso de la República.

La legislación sobre carrera judicial es un paso importante hacia la consolidación del desarrollo profesional de los juzgadores, cuyo éxito depende en gran medida de la eficaz y eficiente ejecución del proceso de implementación de la ley y la observancia de los principios rectores de la misma.

Sin embargo, se insiste que este esfuerzo encontrará límites en el diseño constitucional, ya que este únicamente permite a los jueces ascender de un estamento a otro, es decir de la judicatura de paz a la de instancia, truncándose la carrera.

La limitación afecta directamente las aspiraciones de los administradores de justicia y desalienta su aprendizaje y profesionalización; asimismo, pone en riesgo la independencia judicial. Es por estos motivos, entre otros, que la reforma constitucional en este aspecto, se debe realizar para dar cumplimiento al compromiso pendiente del Estado de fortalecer el acceso a la justicia, garantizar el desarrollo de la democracia y así fortalecer el Estado de derecho.

**Tabla 3. Lista de modificaciones por adición a la Ley de la Carrera Judicial**

5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento para elegir a los juzgadores integrantes del Consejo de la Carrera Judicial.</li> <li>• Juramentación de los consejeros.</li> <li>• Plazo para elegir Presidente del Consejo.</li> <li>• Falta temporal o permanente del presidente titular, el presidente suplente.</li> </ul>
30	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos causas para la exclusión de la carrera judicial y pérdida de calidad.</li> </ul>
31	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El plazo para la excedencia, el goce de esta sin salario y sustitución en el cargo de quien se encuentra en esa situación.</li> <li>• Goce de salario y reducción del plazo de la licencia en algunos casos.</li> <li>• Determina los casos en los que se separa del cargo sin goce de salario.</li> </ul>
51	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento disciplinario.</li> <li>• Resolución administrativa que da por concluido el ejercicio del cargo.</li> </ul>
56	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recusación de consejero en el procedimiento disciplinario.</li> </ul>
58	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío de expediente disciplinario al Consejo de la Carrera Judicial</li> </ul>
68	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeción de la ley y reglamentos a la Constitución Política de la República de Guatemala, convenios internacionales en materia de derechos humanos ratificados por Guatemala.</li> </ul>
71	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración transitoria del Consejo de la Carrera Judicial.</li> </ul>

Nota: adaptado de Decreto n.º 17-2017 del Congreso de la República.

El debate debe ser profundo, multidisciplinario, en el que profesionales especialistas en el desarrollo de talento humano (administradores, psicólogos industriales) así como de ciencias sociales (politólogos, abogados) junto con legisladores, consideren argumentos académicos como pragmáticos, y ante todo el bien común, preparen las reformas constitucionales para su discusión en el Pleno del Congreso para su posterior consulta y aprobación por la población.

### ***b. Ley de Banco de Datos Genéticos para uso Forense***

Esta ley creó el Banco de Datos Genéticos para uso Forense, a cargo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), el cual pretende la recopilación de información genética de las personas que sean aprehendidas por cualquier delito, así como muestras biológicas obtenidas en el curso de una investigación criminal, para facilitar el esclarecimiento de los hechos sujetos a una investigación criminal. Además, esta norma establece el Registro Nacional de

Agresores Sexuales, en el que el MP debe anotar los datos de los condenados por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Este registro es una herramienta de monitoreo del paradero de quienes han cometido este tipo de delitos, además de ser un filtro para evitar que estas personas trabajen con menores de edad.

La legislación incluye una modificación al artículo 61 del Código Penal, a través de la que se incorpora la publicación de la sentencia en medios electrónicos como pena accesoria para este tipo de delitos. Aunado a esto, como medida de protección a menores, manda al MP a solicitar al juez que la pérdida de la patria potestad se incluya en la sentencia, cuando el acusado sea sentenciado por cometer cualquier delito sexual en contra de cualquier persona que esté bajo su patria potestad.

### ***c. Reforma al Decreto n.º 17-73 del Congreso de la República, Código Penal***

La CC, el 12 de febrero de 2018, resolvió sobre la inconstitucionalidad parcial del segundo párrafo del

artículo 407 “n” del Código Penal<sup>11</sup>, declarando sin lugar la acción planteada. Sin embargo, indicó que la referida norma contemplaba diferentes conductas que constituían el mismo delito, al cual se le impuso una misma pena, no obstante que podría tratarse de conductas con distinto grado de valor subjetivo y objetivo de la acción, lo cual podía dar lugar a que se aplicara el mismo marco penal a la ejecución de conductas típicas distintas, lo que no era justo ni racional. Por ende, emitió distintas soluciones a esta problemática, tanto para los juzgadores que ya se encontraban tramitando procesos penales en los cuales tendrían que aplicar esa normativa, como para los legisladores.

A los diputados los exhortó a estudiar la norma, escuchar a diferentes sectores de la sociedad, y posteriormente realizar el proceso legislativo para reformar el párrafo, tomando en consideración los principios de proporcionalidad, racionalidad y justicia de las normas penales; establecer los elementos diferenciados de la conducta administrativa contenida en la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Siguiendo la exhortación, el Congreso aprobó la reforma respectiva.

La aplicación de esta norma de forma correcta y contundente promoverá el manejo cuidadoso del registro contable de los partidos políticos, facilitará la persecución penal en aquellos casos que se viole la disposición; además de contribuir a dar certeza jurídica.

## 2. Reformas constitucionales

En 2017 se retomó el debate parlamentario sobre la propuesta que presentaran un año antes los tres Organismos del Estado con el apoyo del MP y Cicig<sup>12</sup>. Sin embargo, este se estancó durante la discusión relativa al reconocimiento de la jurisdicción indígena. En aras de viabilizar el resto de las reformas, las autoridades indígenas públicamente solicitaron al Congreso obviar del texto constitucional la jurisdicción

*El actual diseño constitucional del sistema de justicia no contribuye a la independencia judicial y profesionalismo necesario para impartir justicia.*

indígena y continuar con el debate de los otros temas. No obstante, los congresistas no lograron alcanzar el acuerdo necesario para separar las funciones administrativas de las jurisdiccionales de la CSJ, así como incluir principios de igualdad de género en el acceso a la justicia y en la carrera profesional, y esto se utilizó como pretexto para abandonar el debate.

Se considera que entre las verdaderas causas por la cuales los parlamentarios no continuaron debatiendo están el desconocimiento de la realidad social por diversos grupos de poder que influyeron en ellos, la ignorancia de algunos líderes y tomadores de decisión que se reflejaron en la inmadurez y precariedad del debate parlamentario sobre la existencia y funcionamiento del pluralismo jurídico, así como la resistencia natural a la pérdida de cuotas de poder y la falta de unidad de las demandas exigidas por la sociedad. Tales aspectos deberán tomarse en cuenta para posteriores debates sobre la problemática.

Nuevamente se insiste y advierte sobre el alto riesgo que representa el diseño constitucional vigente del sistema de justicia, para la división de poderes y en consecuencia para la consolidación de la democracia guatemalteca.

Dicho riesgo podrá agravarse en 2019 debido a la coincidencia del nombramiento de la CSJ y Corte de Apelaciones por el Organismo Legislativo durante un proceso electoral atípico, en el que el gobierno central y el local, y los diputados serán electos. En este año se avizora un contexto político y jurídico tenso ocasionado por posturas antagónicas relacionadas con la lucha contra la corrupción e impunidad, la pérdida de privilegios y el trato igualitario ante la ley.

<sup>11</sup> Ver expediente 2951-2017 de la CC.

<sup>12</sup> Ver páginas 12 y 13 de Desafíos actuales de la justicia penal. *Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades, 2015-2016. 10º Estudio de justicia. ASIES.*

### 3. Disposiciones normativas

#### a. *Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia relacionados con justicia penal*

En este período de estudio, 2017 y 2018, la normativa aprobada por la CSJ se caracterizó por propiciar la conformación del CCJ y generar las condiciones iniciales para la aplicación de la Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal,<sup>13</sup> asimismo sobresale el establecimiento de un proceso específico para delitos menos graves.

En ambos años, la CSJ enfrentó los desafíos de expansión y cobertura geográfica a través de la modificación de jurisdicciones y competencias por razón de materia, así como la creación de órganos jurisdiccionales especializados. El reto de agilizar procesos para la reducción de la mora judicial lo abordó por medio de la utilización del uso tecnológico, como la utilización de firma y notificaciones electrónicas en el ámbito penal, y adopción del modelo de órganos jurisdiccionales pluripersonales.

#### b. *Normas del Ministerio Público*

En los años 2017 y 2018 se impulsaron mejoras a la atención de las usuarias, así como acciones para asegurar un ambiente laboral igualitario en términos de género dentro de la institución. Esto se refleja en la creación de una secretaría de la mujer, la apertura de una guardería, la elaboración de un mecanismo de seguimiento de la política para la igualdad entre hombres y mujeres en el MP, así como la expansión geográfica de fiscalías de la mujer. Por otro lado, se reglamentó la carrera fiscal, se emitió la normativa que regula el funcionamiento de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público (Unicap) y se planteó un modelo educativo estandarizado para el fortalecimiento de la carrera profesional dentro del MP.

Con el objetivo de mejorar y transparentar procesos de compras, se creó un Manual de Organización del Departamento de Eventos de Cotización y Licitación,

a lo que se suma la emisión de normas para los procedimientos de adquisiciones y contrataciones. Además, para la implementación de la Ley del Banco de Datos Genéticos para uso Forense se realizó la modificación de la estructura legal institucional y la emisión de un Reglamento del Registro Nacional de Agresores Sexuales, del Ministerio Público.

#### c. *Normas del Instituto de la Defensa Pública Penal*

Durante el anterior período de estudio (2015-2016), se identificó el esfuerzo de la nueva administración del IDPP para realizar una revisión de puestos y salarios dentro de la institución (ASIES, 2017, p. 93). Esta acción trascendió al período 2017-2018, lo cual se evidencia en la creación de nuevas plazas, las actualizaciones de la escala salarial y bonos de responsabilidad, y de la estructura organizativa de la institución para el adecuado funcionamiento de la misma.

Se determinó que a lo largo de 2015 y 2016, alrededor de 50 % de defensores públicos eran mujeres, lo cual sugería la existencia de una política de paridad de género en las contrataciones (ASIES, 2017, p. 96); esta situación quedó institucionalizada en 2017 a través de la creación de la Política para la Igualdad de Género del Instituto de la Defensa Pública Penal. Por otro lado, en el período objeto de estudio se aprobó la construcción de las primeras dos sedes municipales propias del IDPP, lo que impacta positivamente en el acceso a los usuarios, pues se trata de inmuebles diseñados para la atención del público.

#### d. *Acuerdos del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala*

En el período de estudio asumió el cargo un nuevo director del Inacif, lo que implicó el nombramiento de otras autoridades a lo interno de la institución. Este cambio en la dirección también llevó aparejada la actualización de la Política de Calidad del Inacif, para lo cual se redactó el documento de forma general para la obtención de la acreditación según normas

<sup>13</sup> Ver Decreto n.º 49-2016 del Congreso de la República.



## REFERENCIAS

- Acuerdo n.º 25-2017 del Congreso de la República*. Publicado en el Diario de Centro América n.º 8, tomo 308, p.2, 27 de sept. de 2017.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Acnudh). (2018). *Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala*. Recuperado de: <http://www.oacnudh.org.gt/index.php/informes/informe-anual>
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). (2018). *Desafíos actuales de la justicia penal. Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades, 2015-2016. 10º Estudio de justicia*. Guatemala. Autor.
- Bonilla L. M. (2001). *Tribunales, territorio y acceso a la justicia*. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/92/14.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2017). *Situación de los derechos humanos en Guatemala. OEA/Ser.L/V/II.Doc. 208/17*. Recuperado de: <https://reliefweb.int/report/guatemala/situacion-de-los-derechos-humanos-en-guatemala>
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig). (2017). *Comunicado 061. Financiamiento electoral ilícito, caso FCN-Nación (Fase 1)*. Recuperado de: <https://www.cicig.org/casos/financiamiento-electoral-ilicito-caso-fcn-nacion-fase-1/>
- Corte de Constitucionalidad (CC). (2006). *Expediente n.º 2731-2006. Opinión consultiva del 10 de oct. de 2006*.
- \_\_\_\_\_. (2017). *Expediente n.º 5073-2017 amparo en única instancia. Sentencia del 30 de ene. de 2017*.
- \_\_\_\_\_. (2017). *Expediente n.º 4179-2017 amparo en única instancia. Sentencia del 27 de ago. de 2017*. Recuperado de: [https://drive.google.com/file/d/0BwJU1\\_ckBshvTlhPd2prQXVky1k/edit](https://drive.google.com/file/d/0BwJU1_ckBshvTlhPd2prQXVky1k/edit)
- Corte Suprema de Justicia (CSJ). (2015). *Plan estratégico quinquenal 2016-2020*. Guatemala. Autor.
- \_\_\_\_\_. (2019a). Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. *Oficio No. 07-2018 DLNF/ksa*.
- \_\_\_\_\_. (2019b). Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. *06-2019 DLNF/KLSA. Ref. 270-2019*.
- Corte Suprema de Justicia (2019c). Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. *08-2018 DLNF/KLSA. Ref. 336-2019*.
- elPeriódico. (2017). Boche E. *La CC ordena repetir elección del presidente de la CSJ*. Recuperado de: [https://elperiodico.com.gt/nacion/2017/01/31/la-cc-ordena-repetir-eleccion-del-presidente-de-las-csj/?fbclid=IwAR21Bgx5QKwTaWamn3QjM30mnqBH35nPBicEYPUTY\\_cluWexUgK-yiS\\_Ygw](https://elperiodico.com.gt/nacion/2017/01/31/la-cc-ordena-repetir-eleccion-del-presidente-de-las-csj/?fbclid=IwAR21Bgx5QKwTaWamn3QjM30mnqBH35nPBicEYPUTY_cluWexUgK-yiS_Ygw)
- Ley de Banco de Datos Genéticos para uso Forense. Decreto n.º 22-2017 del Congreso de la República*. Publicado en el Diario de Centro América n.º 67, tomo n.º 308, p.1. 21 de dic. de 2017.
- Ministerio de Gobernación (Mingob), Unidad de Acceso a la Información. (2019a). Res. 518. De fecha 28 de marzo.
- Novalés C. H. (2014). *Partidos políticos guatemaltecos: financiamiento e institucionalidad*. Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales.
- Ola, A.L. (4 de ago. de 2018). Recuperado de: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/fallece-magistrada-elizabeth-garcia-congreso-debe-elegir-sustituto/>
- Organismo Judicial (OJ). Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (Cidej). (2019a). *65-2019/RABJ/mach/*. 8 de feb. de 2019. Guatemala.
- Organismo Judicial (OJ). Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (Cidej). (2019b). *18 de marzo*. Guatemala.
- Reformas al Decreto n.º 17-73 del Congreso de la República. Código Penal*, Decreto n.º 28-2018 del Congreso de la República. Publicado en el Diario de Centro América n.º 86, p.3. 5 de nov. de 2018.
- Reformas al Decreto n.º 51-92 del Congreso de la República, Código Procesal Penal*. Decreto n.º 79-97 del Congreso de la República. Publicado en el Diario de Centro América n.º 55, tomo 257, p.1857, 15 de oct. de 1997.
- Reformas al Decreto n.º 32-2016 del Congreso de la República. Ley de la Carrera Judicial*. Decreto n.º 17-2017 del Congreso de la República. Publicado en el Diario de Centro América n.º 25, tomo n.º 308, p.1. 23 de oct. de 2017.
- Soy 502. (2017). *CC suspende provisionalmente reformas al Código Penal*. Recuperado de: <https://www.soy502.com/articulo/cc-suspende-provisionalmente-reformas-al-codigo-penal-29974>
- \_\_\_\_\_. (2018). *Jimmy acepta la renuncia de Francisco Rivas y dos de sus viceministros*. Recuperado de: <https://www.soy502.com/articulo/jimmy-acepta-renuncia-francisco-rivas-dos-viceministros-31313>
- Standard & Poor's Financial Services LLC. (2017). *Comunicado de prensa*. Recuperado de: [https://www.google.com/search?rlz=1C1CHBF\\_](https://www.google.com/search?rlz=1C1CHBF_)

## ANEXO: LEGISLACIÓN Y NORMAS RELACIONADAS CON JUSTICIA PENAL<sup>15</sup>

### Leyes ordinarias relacionadas con justicia penal

Tabla 4. Legislación en materia de justicia

N.º de decreto	Nombre de la ley
17-2017	Reformas a la Ley de la Carrera Judicial
22-2017	Ley de Banco de Datos Genéticos para uso Forense
23-2018	Reforma al Decreto n.º 17-73 del Congreso de la República. Código Penal

Nota: adaptado con datos del Congreso de la República contenidos en: <https://www.congreso.gob.gt/>

### Normativa emitida por la Corte Suprema de Justicia

Tabla 5. Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia relacionados con justicia penal de 2017

N.º de acuerdo	Asunto
1-2017	<b>Justicia especializada.</b> Deja vigente la competencia para conocer procesos de mayor riesgo, establecida para el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente con Competencia para conocer Procesos de Mayor Riesgo, Juez “D”, a través del ACSJ n.º 15-2016.
3-2017	<b>Carrera judicial.</b> Convocatoria a asamblea nacional de: a) magistrados de salas de apelaciones, b) jueces de primera instancia, c) jueces de paz para elegir al titular y suplente que los representarán ante el Consejo de la Carrera Judicial.
4-2017	<b>Carrera judicial</b> <sup>16</sup> . Modifica la convocatoria a asamblea nacional de: a) magistrados de salas de apelaciones, b) jueces de primera instancia, c) jueces de paz para elegir al titular y suplente que los representarán ante el Consejo de la Carrera Judicial.
8-2017	<b>Gestión judicial.</b> Autoriza a todos los órganos jurisdiccionales del ramo penal, notificar de forma electrónica las resoluciones emitidas dentro de los expedientes, en los cuales las partes y demás sujetos procesales se adhieran voluntariamente al sistema de notificación electrónica.
10-2017	<b>Carrera judicial</b> <sup>17</sup> . Reforma la obligación de los presidentes de las respectivas asambleas de juzgadores, a constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 113 de la CPRG; 5 y 71 de la LCJ.
11-2017	<b>Carrera judicial.</b> Declara electas como representante titular y suplente de la Corte Suprema de Justicia ante el Consejo de la Carrera Judicial.

Nota: adaptado de información publicada en el *Diario de Centro América*, durante el año 2017.

<sup>15</sup> Texto reducido de leyes, acuerdos y normas.

<sup>16</sup> Ver ACSJ n.º 3-2017.

<sup>17</sup> Ver ACSJ n.º 4-2017.

Tabla 5 (continuación)

N.º de acuerdo	Asunto
13-2017	<b>Carrera judicial.</b> Convoca nuevamente a los magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales de igual categoría a Asamblea Nacional.
14-2017	<b>Implementación de legislación; medidas de coerción.</b> Desarrolla la implementación del dispositivo de control telemático, como medida sustitutiva de la prisión, así como las medidas de seguridad a víctimas del delito y de violencia intrafamiliar.
17-2017	<b>Creación de órgano jurisdiccional.</b> Crea el Juzgado de Paz Mixto, en el municipio de Petatán, departamento de Huehuetenango, con competencia funcional por razón la materia serán los ramos penal, civil, familia, laboral, y otros que por disposición legal regulen las leyes de la materia.
19-2017	<b>Organización jurisdiccional<sup>18</sup>.</b> Modifica el inicio de funciones de los órganos jurisdiccionales penales especializados en procesos tributarios y aduaneros, en cuanto al inicio de funciones.
21-2017	<b>Gestión judicial<sup>19</sup>.</b> Autoriza a los secretarios de los órganos jurisdiccionales penales, para que firmen las providencias o decretos de puro trámite sin que sea necesaria la firma del juez o magistrado presidente.
24-2017	<b>Justicia especializada<sup>20</sup>.</b> Modifica el inicio de funciones del Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente para conocer Procesos de Mayor Riesgo, Juez “D”.
28-2017	<b>Justicia especializada<sup>21</sup>.</b> Modifica la competencia territorial y por razón de la materia de: a) el Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, b) del Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual; ambos del departamento de Chimaltenango.
29-2017	<b>Organización jurisdiccional.</b> Organiza en pluripersonal el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Izabal.
31-2017	<b>Creación de órgano jurisdiccional especializado.</b> Crea la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Procesos de Mayor Riesgo y de Extinción de Dominio.
32-2017	<b>Justicia especializada.</b> Crea la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual.
34-2017	<b>Justicia especializada<sup>22</sup>.</b> Amplía la competencia por razón de materia de los órganos jurisdiccionales penales especializados en procesos tributarios y aduaneros, para conocer y resolver las solicitudes de acceso a la información bancaria, y la sala respectiva para conocer de las apelaciones de las resoluciones dictadas por el Juzgado de Primera Instancia Penal en Materia Tributaria y Aduanera, con sede en el municipio de Guatemala, relacionada con las solicitudes de acceso a la información bancaria.
37-2017	<b>Creación de órgano jurisdiccional.</b> Juzgado de la Niñez y la Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de Retalhuleu.
38-2017	<b>Creación de órgano jurisdiccional.</b> Crea el Juzgado de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de Chiquimula.
39-2017	<b>Justicia especializada.</b> Determina la fecha de inicio de funciones (1/8/2017) de los tres jueces de primera instancia designados al Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del departamento de Guatemala, con competencia para conocer Procesos de Mayor Riesgo, que integrarán el Grupo “D”.

<sup>18</sup> Ver ACSJ n.º 13-2016.

<sup>19</sup> Ver ACSJ n.º 56-2012.

<sup>20</sup> Ver ACSJ n.º 13-2016 y ACSJ n.º 1-2017.

<sup>21</sup> Ver ACSJ n.º 25-2016.

<sup>22</sup> Ver ACSJ n.º 13-2016.

Tabla 5 (continuación)

N.º de acuerdo	Asunto
40-2017	<b>Gestión judicial.</b> Determina que la implementación del procedimiento para delitos menos graves en los juzgados de paz, se hará de manera progresiva, de conformidad con la programación que se indica.
41-2017	<b>Organización jurisdiccional.</b> Modifica la competencia territorial de los juzgados de paz (de competencia mixta) del municipio de Livingston, departamento de Izabal y del municipio de Chahal, departamento de Alta Verapaz.
45-2017	<b>Creación de órgano jurisdiccional.</b> Creación del Juzgado de Control de Ejecución de Medidas para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, con sede en Quetzaltenango.
49-2017	<b>Creación de órgano jurisdiccional especializado.</b> Crea el Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual; y el Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio, y otras formas de Violencia contra la Mujer del departamento de Suchitepéquez.
50-2017	<b>Creación de órgano jurisdiccional especializado.</b> Crea el Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos Contra el Ambiente y Patrimonio Cultural del departamento de Petén,
53-2017	<b>Organización jurisdiccional especializada</b> <sup>23</sup> . Modifica la competencia del Juzgado de Primera Instancia Penal en materia Tributaria y Aduanera, con sede en el municipio de Guatemala, el que conocerá las cuestiones planteadas en contra de las resoluciones emitidas por los Juzgados de Paz Penal en los asuntos en materia Tributaria.
57-2017	<b>Organización jurisdiccional.</b> Suprime el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente y el Tribunal Segundo de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, ambos del departamento de Chiquimula.
59-2017	<b>Organización jurisdiccional.</b> Crea el Juzgado Tercero Pluripersonal de Ejecución Penal con sede en el departamento de Chiquimula.
66-2017	<b>Organización jurisdiccional.</b> Integra dos jueces más al Juzgado de Paz Penal de Faltas de Turno del municipio de Guatemala. Se harán cargo del diligenciamiento de exhibiciones personales.
67-2017	<b>Organización jurisdiccional.</b> Adiciona un juez al Juzgado de Paz Penal del municipio de Quetzaltenango.
70-2017	<b>Justicia especializada.</b> Designa en forma temporal un juez más para el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Guatemala, para conocer Procesos de Mayor Riesgo.
74-2017	<b>Gestión judicial.</b> Aprueba Reglamento de gestión de juzgados y salas con competencia en materia de la niñez y adolescencia, y de adolescentes en conflicto con la ley penal. Reorganiza el personal adscrito a la Jurisdicción de acuerdo a un sistema administrado por audiencias, con el fin de lograr la gestión adecuada y eficaz con la debida celeridad de los casos.
75-2017	<b>Gestión judicial.</b> Implementa la firma electrónica interna jurisdiccional del OJ y firma electrónica avanzada institucional en las actuaciones judiciales de los órganos jurisdiccionales y las unidades administrativas de apoyo, sustituyendo a la firma manuscrita.
85-2017	<b>Creación de órgano jurisdiccional.</b> Crea el Juzgado de Paz del municipio de San Luis, departamento de Petén, con competencia territorial en su municipio y por razón de materia conocerá de los ramos penal, civil, familia, laboral y otros que la ley disponga.
86-2017	<b>Gestión judicial</b> <sup>24</sup> . Modifica la programación de implementación del procedimiento para delitos menos graves en los juzgados de paz.

<sup>23</sup> Ver el ACSJ n.º 13-2016.

<sup>24</sup> Ver ACSJ n.º 40-2017.

**Tabla 6. Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia relacionados con justicia penal, 2018**

N.º de acuerdo	Asunto
1-2018	<b>Gestión judicial.</b> Organización y Transformación del Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, del Departamento de Quetzaltenango a Organización Pluripersonal.
4-2018	<b>Organización jurisdiccional</b> <sup>25</sup> . Modifica la integración, organización y funcionamiento del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia, y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de Chiquimula.
5-2018	<b>Organización jurisdiccional</b> <sup>26</sup> . Establece a qué órganos jurisdiccionales será asignada la competencia tanto del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, como del Tribunal Segundo de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, ambos del departamento de Chiquimula.
8-2018	<b>Organización jurisdiccional</b> <sup>27</sup> . Modifica la distribución de los procesos nuevos y en trámite a la salas Primera y Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, ambas del departamento de Guatemala.
9-2018	<b>Organización jurisdiccional</b> <sup>28</sup> . Especifica la forma en que serán distribuidos los procesos nuevos y en trámite a la salas Primera y Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Procesos de Mayor Riesgo y de Extinción de Dominio.
13-2018	<b>Organización jurisdiccional</b> <sup>29</sup> . Amplía la competencia territorial y material del Juzgado de Paz Penal de 24 horas del Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala: a) Del juicio de faltas y delitos; b) Control de la detención y resolución de la situación jurídica de los adolescentes en conflicto con la ley penal; c) Decretar medidas cautelares de protección a víctimas de delitos de violencia intrafamiliar y de niñez y adolescencia, víctimas y personas de la tercera edad en el municipio de Villa Nueva, incluyendo San Miguel Petapa, Villa Canales, Amatitlán, así como las lotificaciones Javier y Monte María del municipio de Guatemala.
24-2018	<b>Organización jurisdiccional</b> <sup>30</sup> . Aclara sobre la competencia penal del Juzgado de Paz Comunitario del municipio de San Luis, del departamento de Petén.
26-2018	<b>Organización jurisdiccional.</b> Organiza de manera pluripersonal el Juzgado de Paz Civil, Familia y Trabajo del departamento de Quetzaltenango, el cual conocerá de los casos de <b>Violencia Intrafamiliar del departamento de Quetzaltenango.</b>
27-2018	<b>Organización administrativa.</b> Implementan la Firma Electrónica Interna para la Unidad de Antecedentes Penales del OJ y la Firma Electrónica Avanzada Institucional en las actuaciones generadas desde el Sistema de Generación de Constancia de Carencia de Antecedentes Penales Electrónico.
32-2018	<b>Organización jurisdiccional.</b> Amplía la competencia del Juez Primero y Segundo del Juzgado de Primera Instancia de Extinción de dominio.
35-2018	<b>Organización jurisdiccional.</b> Aclara la competencia material y territorial del Juzgado de Paz Penal de 24 horas del municipio de Villa Nueva, así como la de los Juzgados de Paz de los municipios de Villa Canales, Amatitlán y San Miguel Petapa, todos del departamento de Guatemala.

<sup>25</sup> Ver ACSJ n.º 38-2017.

<sup>26</sup> Ver ACSJ n.º 52-2017.

<sup>27</sup> Ver ACSJ n.º 32-2017.

<sup>28</sup> Ver ACSJ n.º 31-2017.

<sup>29</sup> Ver ACSJ n.º 19-2010.

<sup>30</sup> Ver ACSJ n.º 85-2017.

Tabla 6 (continuación)

N.º de acuerdo	Asunto
38-2018	<b>Creación de órgano jurisdiccional especializado.</b> Crea el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del Municipio de Malacatán, departamento de San Marcos.
41-2018	<b>Organización jurisdiccional.</b>
43-2018	<b>Creación de órgano jurisdiccional.</b> Crea el juzgado de Paz del municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, con competencia por razón de materia en los ramos penal, civil, familia, laboral y niñez en protección y adolescentes en conflicto con la ley penal, con excepción de los casos penales que son competencia del Juzgado de Paz Comunitario.
44-2018	<b>Organización jurisdiccional<sup>31</sup>, justicia especializada.</b> Amplía la competencia territorial del Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual; y, el Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, del departamento de Suchitepéquez.
46-2018	<b>Creación de órgano jurisdiccional.</b> Crea el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente con sede en el Municipio de San Pedro Carchá, departamento de Alta Verapaz.
48-2018	<b>Organización jurisdiccional<sup>32</sup>.</b> Suprime la organización en pluripersonal y en consecuencia, el órgano jurisdiccional deberá denominarse Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos Contra el Ambiente y Patrimonio Cultural del departamento de Petén, del referido órgano jurisdiccional.
50-2018	Órganos jurisdiccionales de 24 horas. Se transforman y organizan los órganos jurisdiccionales penales del departamento de Chiquimula, a funcionar ininterrumpidamente las 24 horas.
52-2018	<b>Implementación de ley<sup>33</sup>.</b> Se deroga la competencia para conocer de las autorizaciones de los matrimonios de los menores de edad.
56-2018	<b>Organización jurisdiccional.</b> Se organiza en pluripersonal el Juzgado de Primera Instancia Penal en Materia Tributaria y Aduanera, con sede en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.
58-2018	<b>Gestión judicial<sup>34</sup>.</b> Establece que los recursos emitidos en contra de las resoluciones emitidas por juzgados de paz que implementan el procedimiento para delitos menos graves serán conocidas por las Salas Penales o Mixtas que correspondan.
63-2018	<b>Organización administrativa y gestión judicial.</b> Creación del Sistema de Gestión de Calidad para órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas.
64-2018	<b>Organización jurisdiccional<sup>35</sup>, justicia especializada.</b> Modifica la competencia para otorgar medidas de seguridad, sin perjuicio de la competencia funcional de los órganos jurisdiccionales en delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.
67-2018	<b>Organización jurisdiccional.</b> Amplía la competencia, por razón de la materia del Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente en Procesos de Mayor Riesgo; y del Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio de Quetzaltenango.
73-2018	<b>Organización jurisdiccional.</b> Designa un Juez más para el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, competencia en mayor riesgo -Juez “E” designa tres Jueces de Primera Instancia al Tribunal Primero de Sentencia Penal, con competencia en mayor riesgo - Grupo “E”.

Nota: adaptado con información publicada en el *Diario de Centro América*, durante el año 2018; y de la contenida en <http://jurisprudencia.oj.gob.gt/frmprincipal.aspx>

<sup>31</sup> Ver ACSJ 49-2017.

<sup>32</sup> Ver ACSJ 50-2017.

<sup>33</sup> Ver Decreto n.º 13-2017 del Congreso de la República, por medio del cual se reformó el Código Civil, en el sentido que se prohibió el matrimonio de menores de edad y ACSJ n.º 12-2016.

<sup>34</sup> Ver ACSJ n.º 40-2017.

<sup>35</sup> Ver ACSJ n.º 35-2013.

## Normativa emitida por la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público

**Tabla 7. Acuerdos emitidos por la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, 2017**

N.º de acuerdo	Asunto
08-2017	<b>Reforma normativa interna.</b> Modificación a Acuerdo de creación de las Agencias Fiscales de Corte de Apelaciones de la Unidad de Impugnaciones del Ministerio Público.
09-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Aprobación de la actualización de los instrumentos técnicos administrativos: a) Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad; y b) Manual de Normas y Procedimientos de la Asesoría del Sistema de Gestión de la Calidad.
13-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Creación de la Secretaría de la Mujer del Ministerio Público.
14-2017	<b>Carrera profesional.</b> Creación del Modelo Educativo para la Carrera Profesional del Ministerio Público.
19-2017	<b>Organización financiera.</b> Creación del Manual de Organización del Departamento de Eventos de Cotización y Licitación.
32-2017	<b>Emisión de normativa interna.</b> Creación del Reglamento de Funcionamiento de la Guardería “AK’AL”.
95-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Creación de la Fiscalía Municipal de San Pedro Carchá del departamento de Alta Verapaz.
157-2017	<b>Reforma normativa interna.</b> Adición de las literales d), e) y f) al artículo 1 del Acuerdo número 111-2016 de la Fiscalía General, de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, que crea agencias fiscales de la Fiscalía de la Mujer en fiscalías, el cual queda de la siguiente manera: “...d) Fiscalía Municipal de Villa Nueva, e) Fiscalía de Distrito de Zacapa, f) Fiscalía de Distrito de Retalhuleu ...”
160-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Creación de la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía Contra la Trata de Personas, con sede en Quetzaltenango.
177-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Aprobación del fortalecimiento y reestructuración de la Secretaría de Política Criminal y reforma de las disposiciones relacionadas.

Nota: adaptado de información publicada en el *Diario de Centro América*, durante 2017.

**Tabla 8. Acuerdos emitidos por la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, 2018**

14-2018	<b>Emisión de normativa interna.</b> Creación del Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia
26-2018	<b>Emisión de normativa interna.</b> Creación del Manual de Organización de la Guardería “AK’AL”.
43-2018	<b>Disposición administrativa.</b> Creación del Mecanismo de Seguimiento de la Política para la Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Ministerio Público.
72-2018	<b>Emisión de normativa interna.</b> Creación del Reglamento de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público.
73-2018	<b>Carrera profesional.</b> Creación del Reglamento de la Carrera Fiscal del Ministerio Público.
74-2018	<b>Disposición administrativa.</b> Creación de la agencia fiscal de la Fiscalía de la Mujer en el municipio de Nebaj, Quiché.

Tabla 8 (continuación)

N.º de acuerdo	Asunto
79-2018	<b>Reforma normativa interna.</b> Adición de las literales g), h), i) y j) al Artículo 1 del Acuerdo 111-2016 de Fiscalía General, de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, que crea agencias fiscales de la Fiscalía de la Mujer en: Santa Rosa, El Progreso, Totonicapán. Coatepeque.
91-2018	<b>Emisión de normativa interna.</b> Creación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Análisis Criminal.
92-2018	<b>Emisión de normativa interna.</b> Creación del Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía contra el Delito de Extorsión.
93-2018	<b>Implementación de ley.</b> Creación del Reglamento del Registro Nacional de Agresores Sexuales del Ministerio Público.
94-2018	<b>Emisión de normativa interna.</b> Creación del Reglamento de Organización y Funciones de las Fiscalías de Distrito, Fiscalías Municipales y Agencias Fiscales.
95-2018	<b>Emisión de normativa interna.</b> Creación del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad del Modelo de Atención Integral de la Fiscalía de la Mujer, Sede Central.
96-2018	<b>Disposición administrativa.</b> Aprobación del Sistema Integrado de Gestión Fiscal (SIGF) y su implementación en las diferentes fiscalías que integran el Ministerio Público.
98-2018	<b>Disposición administrativa.</b> Aprobación de la Reestructuración de la Coordinación del Sistema Informático Integrado.
101-2018	<b>Gestión fiscal.</b> Creación del Reglamento que regula el Procedimiento para la Acreditación de las Fiscalías del Ministerio Público que funcionan conforme el Sistema Integrado de Gestión Fiscal (SIGF).
121-2018	<b>Emisión de normativa interna.</b> Creación del Manual de Normas Gráficas y de Uso de la nueva Imagen Institucional.
125-2018	<b>Disposición administrativa.</b> Creación de 25 agencias fiscales y 5 agencias fiscales móviles <sup>36</sup> .
126-2018	<b>Disposición administrativa.</b> Creación de la Fiscalía de Delitos contra el Contrabando y Defraudación Aduanera, como la dependencia encargada de conocer, investigar y perseguir penalmente los delitos de contrabando y defraudación aduanera, entre otros relacionados.
128-2018	<b>Organización administrativa.</b> Aprobación de la reorganización de la Unidad de Información Pública y reforma de las disposiciones relacionadas.
135-2018	<b>Organización financiera.</b> Creación del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

Nota: adaptado de información publicada en el *Diario de Centro América*, durante 2018.

<sup>36</sup> Las agencias fiscales son las ubicadas en: 1) Sanarate, departamento de El Progreso; 2) Champerico, departamento de Retalhuleu; 3) Barberena, departamento de Santa Rosa; 4) San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu; 5) Cuyotenango, departamento de Suchitepéquez; 6) San Antonio Suchitepéquez, departamento de Suchitepéquez; 7) Palín, departamento de Escuintla; 8) Teculután, departamento de Zacapa; 9) Momostenango, departamento de Totonicapán; 10) Tactic, departamento de Alta Verapaz; 11) Fray Bartolomé de las Casas, departamento de Alta Verapaz; 12) Pajapita, departamento de San Marcos; 13) San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez; 14) Colomba, departamento de Quetzaltenango; 15) El Estor, departamento de Izabal; 16) Uspantán, departamento de Quiché; 17) La Gomera, departamento de Escuintla; 18) La Blanca, departamento de San Marcos; 19) San Juan Ostuncalco, departamento de Quetzaltenango; 20) San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango; 21) San Luís Jilotepeque, departamento de Jalapa; 22) San José Pinula, departamento de Guatemala; 23) Fraijanes, departamento de Guatemala; 24) San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala; y 25) San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. Asimismo, se crean las agencias fiscales en sectores del departamento de Guatemala que reportan mayor índice de criminalidad, las que tendrán competencia para investigar y perseguir penalmente los hechos que constituyan delitos que se cometan dentro de su jurisdicción, y coordinarán directamente con las Comisarías de la Policía Nacional Civil competentes, que a continuación se describen: 1) Policía Nacional Civil, Comisaría N.º 12, Llano largo, zona 18, ciudad capital; 2) Policía Nacional Civil, Comisaría n.º 14, Colonia Centro América, zona 7, ciudad capital; 3) Policía Nacional Civil, Comisaría N.º 11, 11 avenida, zona 1, ciudad capital; 4) Policía Nacional Civil, Comisaría N.º 13, San Pedrito, zona 5, ciudad capital; 5) Policía Nacional Civil, Comisaría N.º 16, Colonia Belén, municipio de Mixco, departamento de Guatemala.

## Normas del Instituto de la Defensa Pública Penal

**Tabla 9. Acuerdos de la Dirección General del IDPP, 2017**

04-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Actualización de la escala salarial vigente para el puesto de especialista financiero en la Unidad Ejecutora del Programa BID-IDPP.
06-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Incorporación del puesto de subjefe de sección de transportes al Manual de Clasificación de Puestos y Funciones.
14-2017	<b>Emisión de normativa interna.</b> Creación del Reglamento de Adopción de Software Libre y Código Abierto en el Instituto de la Defensa Pública Penal.
19-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Incorporación del puesto de encargado de sección de información pública al Manual de Clasificación de Puestos y Funciones.
29-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Creación del puesto de Coordinador Especializado de Casos Penales de Mayor Riesgo.
36-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Creación del puesto de Jefe de Sección de Planes, Programas y Proyectos.
39-2017	<b>Reforma a normativa interna.</b> Emisión del Manual de Clasificación de Puestos y Funciones (deroga Acuerdo n.º 48-2014).
40-2017	<b>Reforma a normativa interna.</b> Escala salarial para los diferentes puestos en el IDPP (deroga acuerdos n.º 49-2014 y n.º 35-2017).
43-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Modificación de escala salarial del Jefe de Sección de Planes, Programas y Proyectos.
45-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Aprobación de la adjudicación de la licitación pública nacional para la construcción de la sede de coordinación municipal del IDPP en La Libertad, Petén.
46-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Aprobación de la adjudicación de la licitación pública nacional para la construcción de la sede de coordinación municipal del IDPP en Villa Nueva, Guatemala.
59-2017	<b>Incentivo laboral.</b> Aprobación de bonificación anual para trabajadores del IDPP (ver artículo 41 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Penal).
63-2017	<b>Reforma de normativa interna.</b> Aprobación del Manual de Organización y Funciones del IDPP.
66-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Modificación de bonos de responsabilidad para los puestos de Sub Director de la División Ejecutiva y de recursos Humanos, Jefe del Departamento de Cobro y Pago Administrativo y del Departamento de Coordinadores Nacional de Defensores Público de Oficio.
79-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Aprobación de compensación económica solicitada por el Sindicato de Trabajadores de Apoyo Técnico y Administrativo del IDPP.

Nota: adaptado de información publicada en el Diario de Centro América durante 2017.

**Tabla 10. Acuerdos del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal, 2017**

N.º de acuerdo	Asunto
01-2017	<b>Emisión de normativa interna.</b> Aprobación del Reglamento de Adopción de Software Libre y Código Abierto en el Instituto de la Defensa Pública Penal.
02-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Aprobación de estructura organizativa del IDPP.
03-2017	<b>Reforma a normativa interna.</b> Aprobación del Manual de Clasificación de Puestos y Funciones acorde a nueva estructura organizativa.
04-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Aprobación de modificación a la estructura organizativa del IDPP.
05-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Aprobación de la Política para la Igualdad de Género del IDPP.
06-2017	<b>Reforma a normativa interna.</b> Aprobación del Manual de Organización y Funciones del IDPP (Acuerdo 63-2017).

Nota: adaptado de información publicada en el Diario de Centro América durante 2017.

**Tabla 11. Acuerdos de la Dirección General del IDPP, 2018**

39-2018	<b>Reforma a normativa interna.</b> Emisión de Manual de Normas, Procesos y Procedimiento para la Recepción, Diligenciamiento, Registro, Entrega y Distribución de las Notificaciones Recibidas por el Departamento de Notificaciones (deroga Acuerdo número 87-2014)
43-2018	<b>Disposición administrativa.</b> Modificación del Bono de Responsabilidad para la plaza de Director de División de Fortalecimiento Institucional.
45-2018	<b>Disposición administrativa.</b> Modificación del Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Administración de personal para suprimir el procedimiento de trámite de pago de fianzas.
46-2018	<b>Reforma a normativa interna.</b> Modificación del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones para documentar los procedimientos administrativos relacionados con las contrataciones de arrendamiento para bienes inmuebles
57-2018	<b>Incentivo laboral.</b> Entrega de Premio a la excelencia con motivo de celebración del vigésimo aniversario del IDPP.
69-2018	<b>Incentivo laboral.</b> Bonificación anual para trabajadores del IDPP.
73-2018	<b>Disposición administrativa.</b> Modificación de la asignación salarial para el puesto de Encargado de la Unidad de Información Pública.

Nota: adaptado de información publicada en el Diario de Centro América durante 2017.

**Tabla 12. Acuerdos del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal, 2018**

N.º de acuerdo	Asunto
01-2018	<b>Reforma a normativa interna.</b> Aprobaciones del Manual de Normas, Procesos y Procedimiento para la Recepción, Diligenciamiento, Registro, Entrega y Distribución de las Notificaciones recibidas por el Departamento de Notificaciones.
02-2018	<b>Reforma a normativa interna.</b> Aprobación de la modificación al Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Administración de Personal, específicamente lo relacionado con los contratos 029.
03-2018	<b>Reforma a normativa interna.</b> Aprobación de la modificación por adición y actualización del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, específicamente lo relacionado a contrataciones de arrendamiento para bienes inmuebles por medio de modalidad específica.

Nota: adaptado de información publicada en el Diario de Centro América durante 2017.

## Normas del Instituto Nacional de Ciencias Forenses

**Tabla 13. Acuerdos del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, 2017**

Acuerdo de Nombramiento CD-001-2017	Nombramiento de Fanuel Macbanai García Morales como Director General del Inacif.
Acuerdo de Nombramiento CD-002-2017	Nombramiento de Jefe del Departamento Administrativo Financiero del Inacif.
CD-INACIF-09-2017	<b>Reforma a la normativa interna.</b> Derogación del artículo 9 del acuerdo CD-INACIF-025-2012 que reformó el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Inacif.
CD-INACIF-16-2017	<b>Disposición administrativa.</b> Aprobación del bono de compensación laboral por Q6,000.00 para el personal permanente contratado bajo el renglón presupuestario 011, 022 y 021.

Tabla 13 (continuación)

Nota: adaptado de información publicada en el Diario de Centro América durante 2017.

■ **Tabla 14. Acuerdos del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, 2018**

Acuerdo de nombramiento CD-001-2018	Nombramiento de Jefe del Departamento de Capacitación del Inacif.
Acuerdo de nombramiento CD-002-2018	Nombramiento de Jefe del Departamento Técnico Científico del Inacif.
CD-INACIF-06-2018	<b>Disposición administrativa.</b> Actualización de la Política de Calidad del Inacif.
CD-INACIF-08-2018	<b>Reformas a la normativa interna.</b> Modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Inacif.
CD-INACIF-09-2018	<b>Emisión de normativa interna.</b> Creación del Reglamento de Viáticos y Gastos conexos del Inacif.
CD-INACIF-12-2018	<b>Emisión de normativa interna.</b> Creación del Reglamento para la Implementación de la Jornada por Sistema de Turnos.
CD-INACIF-13-2018	<b>Reforma normativa interna.</b> Modificación al Reglamento Disciplinario del Inacif en relación a la jornada por sistema de turnos.
CD-INACIF-14-2018	<b>Reforma normativa interna.</b> Modificación al Reglamento Disciplinario del Inacif.
CD-INACIF-20-2018	<b>Emisión de normativa interna.</b> Creación del Reglamento de Administración de Puestos y Salarios del Inacif.
CD-INACIF-23-2018	<b>Emisión de normativa interna.</b> Creación del Reglamento de Servicios Forenses contratados por el Inacif.
CD-INACIF-24-2018	<b>Creación de sedes.</b> Creación de 13 subsedes municipales del Inacif.
CD-INACIF-25-2018	<b>Disposición administrativa.</b> Aprobación del contrato administrativo para la construcción del edificio de sede pericial para el Inacif en Huehuetenango.
CD-INACIF-26-2018	<b>Disposición administrativa.</b> Aprobación del contrato administrativo para la adquisición de un analizador genético para el laboratorio de genética de los laboratorios de criminalística del Inacif.
CD-INACIF-28-2018	<b>Disposición administrativa.</b> Aprobación del contrato administrativo para la adquisición de equipo especializado para análisis de ADN en el laboratorio de serología y genética de los laboratorios de criminalística del Inacif.
CD-INACIF-29-2018	<b>Disposición administrativa.</b> Aprobación del contrato administrativo para la adquisición de equipo especializado para análisis de ADN en el laboratorio de serología y genética de los laboratorios de criminalística del Inacif.
CD-INACIF-32-2018	<b>Emisión de normativa interna.</b> Aprobación del Reglamento del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense.

Nota: adaptado de información publicada en el Diario de Centro América durante 2018.